



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**63****MADRID NÚMERO 7**

## EDICTO

Don Fernando Javier Navalón Romero, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 676 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 96*

En Madrid, a 23 de mayo de 2012.—Don Lorenzo Valero Baquedano, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid, habiendo visto el procedimiento ordinario número 676 de 2009, a instancias de comunidad de propietarios de la calle Lavapiés, número 54, con procuradora doña María Rosalva Yanes Pérez, contra los ignorados herederos de doña Antonia Rodrigo Moreno, con procurador sin profesional asignado.

*Fallo*

Que estimando la demanda de juicio ordinario interpuesta por la procuradora doña Rosalva Yanes Pérez, en nombre y representación de comunidad de propietarios del inmueble de la calle Lavapiés, número 54, de Madrid, contra los ignorados herederos de doña Antonia Rodrigo Moreno, debo condenar y condeno a la expresada parte demandada a que, tan pronto sea firme esta resolución, abone a la parte actora la cantidad de 4.299,88 euros, en concepto de gastos comunes, con más intereses legales desde la fecha de interposición judicial de la demanda e imposición de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid.

El recurso será interpuesto por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado rebelde ignorados herederos de doña Antonia Rodrigo Moreno, para que sirva de notificación en legal forma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se extiende el presente en Madrid, a 4 de octubre de 2012.—El secretario (firmado).

(02/8.112/12)

